

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **333** - 2009/GOB.REG.PIURA-  
GRRNyGMA

Piura,

30 DIC 2009

**VISTO:** La solicitud de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle **GRP N° 189**, sus antecedentes y el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil N° 180 -2009.

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 61 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se especifican las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales y en el numeral 4, del artículo 29-A de su modificatoria Ley 27902 se señala que a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de Áreas protegidas, Medio ambiente y Defensa Civil, responsabilidad que se encuentra también en el Reglamento de Organización y funciones - ROF, del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 11-2006/GRP-CR de fecha 14 de Agosto del 2006.

Que, el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, establece, entre otros aspectos, los niveles de competencia del INDECI y sus Órganos Desconcentrados, los tipos y procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspectores Técnicos;

Que, con el Decreto Supremo N° 089-2008-EF, de fecha 03 de julio de 2008, se dispone declarar, entre otros, que el Gobierno Regional del Departamento de Piura ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil, siendo competente a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal, para el ejercicio de la función transferida. Cabe indicar que en dicho dispositivo se precisa que las funciones transferidas vinculadas con Defensa Civil son las consignadas en los literales a), b), c) y d) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dentro de las cuales se comprende la administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en los locales públicos y privados como una acción de prevención;

Que, con Ordenanza Regional N° 150-2008/GRP - CR, del 1er. Día del mes de Septiembre del 2008, se aprueba e incluye en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Sede del Gobierno Regional Piura los procedimientos Administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

Que, con el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 054-2004/GRP-CR, se crea la Oficina Regional de Defensa Civil (OREDECI), como Órgano integrante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente correspondiéndole como una de las funciones específicas efectuar la programación de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en la Región Piura de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Defensa Civil.

Que, por lo expuesto, corresponde al órgano competente en temas de Defensa Civil del Gobierno Regional de Piura ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle en su jurisdicción, aplicando lo establecido en el precitado Reglamento de ITSDC;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **333** - 2009/GOB.REG.PIURA-  
GRRNyGMA

30 DIC 2009

Piura,

**parecer**": Es pertinente mencionar que el Ing. Civil Cesar Pingo Carhuatocto, Inspector Técnico a quien se le solicitó la opinión al respecto, se pronunció indicando **"que la estructura metálica se encuentra estable, sin riesgo de colapso"**, para conformidad de lo mencionado suscribe el referido informe.

Que, mediante el INFORME N° 516-2009/GRP-450500, emitido por el Ing. Errol Aponte Guerrero, Sub Gerente Regional de Defensa Civil, en atención de lo indicado en el INFORME N° 022-2009/GRP-450000-450500-ITSDC-ESP-RPR-RRR, es de la opinión que debe reconsiderarse y extenderse el Certificado de Seguridad en Defensa Civil al administrado "UCISA S.A."

Que, Mediante MEMORANDUM N° 1330-2009/GRP-450000, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al Sub Gerente Regional de Defensa Civil, dispone dirigir el procedimiento para emitir el proyecto de resolución que modifique la anterior, así como también la emisión del Certificado de Seguridad.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACION** presentado por "UCISA S.A.C", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en la medida en que ha presentado dentro de los plazos de Ley Recurso de Reconsideración a la Resolución Gerencial N° 185-2009/GOB.REG.PIURA-GRRNyGMA, habiendo demostrado mediante presentación de "nueva prueba", que el objeto de Inspección cumple con las normas de seguridad en Defensa Civil vigentes, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR** que corresponde emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil al administrado de "UCISA S.A.C", en tanto el local cumple con las condiciones de Seguridad en Defensa Civil vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución gerencial Regional, al administrado, a la Dirección Regional INDECI NORTE, a la Gerencia General Regional y a los Estamentos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ing° **AUGUSTO ZEGARRA PERALTA**  
GERENTE REGIONAL

